



Requisitos generales para todas las Licencias de Pilotos

RAV 60: SECCIÓN 60.7

- (a) Ser Venezolano o nacional de un Estado que otorgue tratamiento recíproco para otorgamiento de licencias a los venezolanos.
- (b) Hablar, leer y escribir el idioma castellano.
- (c) Haber aprobado los estudios de educación secundaria o su equivalente.
- (d) Poseer el certificado médico aeronáutico vigente, apropiado al tipo de licencia. Según lo indica la Regulación Aeronáutica Venezolana que regule el otorgamiento del certificado médico.
- (e) Demostrar ante la Autoridad Aeronáutica, mediante una evaluación, el nivel de competencia lingüística mínimo requerido en el idioma inglés. En caso de no cumplir con este requisito, se colocará en la Licencia la restricción inherente.